



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 28 de NOVIEMBRE de 2014

Visto, el Informe Nº 865-2014-GRC/DIRESA/OL de fecha 27 de Noviembre de 2014, el Informe Técnico y el Anexo 01 que sustentan la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley 29873 y Artículos 6º, 7º Y 8º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, disponen que cada entidad deberá elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieren durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

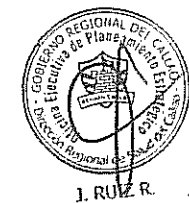
Que, de conformidad con lo tipificado en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección y que la aprobación y difusión de las modificatorias se hará siguiendo el mismo procedimiento previsto para la aprobación del Plan Anual establecido en el Artículo 8º del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 07 de Enero del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el Art. 8º del D.S. Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 066-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de Enero del 2014 Y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 147-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 04 de Febrero del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 309-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 27 de Marzo del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;



Que, Mediante Resolución Directoral N° 425-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 13 de Mayo del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 489-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 28 de Mayo del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 684-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de Julio del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 920-2014/GRC/DIRESA/DG, de fecha 23 de Setiembre del 2014 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se efectuó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° del Reglamento de la misma, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 1110-2014-GRC/DIRESA/DESP/DSS de fecha 29.10.2014 dirigido al Director Ejecutivo de Administración; la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, en mérito a la nulidad de oficio y posterior CANCELACIÓN del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014-GRC/DIRESA/CEP, para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN POR REPOSICIÓN" remite el requerimiento para dicha contratación adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas reformuladas, el mismo que de acuerdo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, ascienden a un valor referencial de S/. 144,100.00 (**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES**); correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ÍTEM 67**).

Que, mediante Informe N° 1416-2014-GRC/DIRESA/USG de fecha 24.09.2014 dirigido al Director la Oficina de Logística; el jefe de la Unidad de Servicios Generales, remite el requerimiento para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**, el mismo asciende a un valor referencial de S/. 2,846,160.00 (**DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES**); correspondiente a un proceso de **CONCURSO PÚBLICO**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ÍTEM 68**).

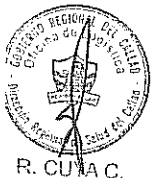
Que, el Plan Anual de Contrataciones de la DIRESA Callao, en su primera versión consideró en el **Ítem N° 02 la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR** a través de una **LICITACIÓN PÚBLICA** cuyo valor estimado es de S/. 578,956.00 (**Quinientos setenta y ocho mil, novecientos cincuenta y seis con 00/100 nuevos soles**), proceso que fue considerado en un **único paquete** para la ejecución del mismo; y



J. CHAVEZ H.



S. CASTAÑEDA C.



R. CUYA C.



G. VIDAL B.

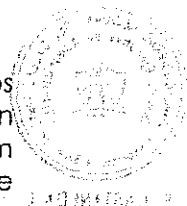


J. RUIZ R.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 28 de NOVIEMBRE de 2014



Considerando que el requerimiento ha sido presentado por relación ítems, corresponde la modificación de este proceso del PAC a la cantidad de cinco (5) ítems para esta contratación, cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 664,512.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Por lo tanto, la justificación para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección indicados en los ítems N° 67 y 68 se basa en que estos no se encuentran inmersos en la primera versión del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2014; y la **MODIFICACIÓN** del ítem N° 02 se basa en que este ha tenido que ser desagregado en relación de ítems de acuerdo a la necesidad de la Entidad; motivo por el cual resulta imprescindible efectuar la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, a fin de legalizar las convocatorias en amparo a lo instituido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Por lo tanto, en ese mismo sentido, conviene señalar lo normado al respecto en los numerales 5.1 y 6.2 del Numeral VI - Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en donde se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año calendario, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal y que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad, siendo el caso que en la Dirección Regional de Salud del Callao, corresponde emitir Resolución Directoral debidamente suscrita por el Director General de la entidad;

Por lo tanto, como se puede apreciar, siendo que la Directiva, N° 005-2009-OSCE/CDE, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativo las facultades que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión o exclusión; y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico; encontramos que no sólo se ha identificado los motivos que sustentan esta modificatoria, sino también que se estaría aplicando los procedimientos normativos para este caso por lo consiguiente y de acuerdo a los criterios expuestos se estaría aplicando los procedimientos jurídicos que rigen las contrataciones públicas; por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio que declare la **Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**;

Por lo tanto, en tal sentido, en base al documento de visto y en virtud a lo antes expuesto, resulta necesario aprobar la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones

Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director Ejecutivo de Administración, del Director de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000429 de fecha 17 de Noviembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 a fin de **incluir** 02 (dos) procesos de selección y **modificar** el ítem 02 para la contratación de bienes servicios en sus diferentes tipos y modalidades; por los fundamentos anteriormente expuestos, y de acuerdo al detalle establecido en el documento Anexo, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, y se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao y notificar la presente Resolución Directoral a los Estamentos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. JAIME ERNESTO CHAVEZ HERRERA
Director General (e)
C.M.F. 25866